

antes necesario a acreditor sus
derechos, y que de acuerdo con
el D.^o José Ferrera guarden
del modo que en sus ucas con-
venientes los términos de que
se trata, hasta tanto que
se haga verificada el men-
cionada delinde, que con
arreglo al Real decreto de
16 de Abril de 1846, comu-
nicó a la Administración.

Dios que. a V. m. d. a. v.
Murcia 26 de Abril de 1858.

Fran.^{co} Rubio

Señor Alcalde de Getaf.

caso: que resultando
cada de una manera espe-
y terminante en los au-
dos del Ayuntamiento,
objeto de conservar los ap-
vehamientos comunes.
Consejo opina, que se
el caso de que V. m. en
de sus atribuciones,